

HE RESUELTO:

1. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo nº B-3039/89.

2. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante la Sala con Abogado y Procurador, en el plazo de nueve días.

Sevilla, 5 de enero de 1990.— El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 16 de enero de 1990, por la que se convoca concurso para el diseño del logotipo-anagrama del Pabellón de Andalucía en la Expo'92.

Regulado por el Decreto 151/1989, de 27 de junio, la participación oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, que se hará efectiva mediante la construcción del Pabellón de Andalucía y el desarrollo de cuantas actividades oficiales sean inherentes a esa participación, se manifiesta la conveniencia de crear un logotipo representativo como símbolo que asuma la función de identificar gráficamente la participación de la Comunidad Autónoma en la EXPO'92.

En tal sentido se estima que la forma más idónea para obtener ese logotipo es convocar un concurso abierto a las agencias y creativos del sector, que permita una presentación suficiente de propuestas entre las que el Jurado pueda escoger la que estime más adecuada al fin pretendido; así pues esta Consejería dispone:

Primero: Se convoca concurso para el diseño de un logotipo-anagrama que represente la participación de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992.

Segunda: El concurso se convoca con carácter abierto a profesionales publicitarios y creativos que deberán presentar sus trabajos entre la fecha de publicación de la presente convocatoria y las 14 horas del 15 de febrero de 1990, en la sede de la Dirección del Pabellón de Andalucía en la EXPO'92, Avenida de la Palmera, 41-43 de Sevilla (C.P. 41013), sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 51 de la Ley del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero: El presente concurso está dotado con un premio único de un millón de pesetas (1.000.000) que podrá ser declarado desierto y será indivisible.

Cuarto:

1. Los trabajos deberán presentarse en ejemplar original bajo lema y plica, sin que exista limitación de colores, si bien se valorará la facilidad de reproducción.

2. Además del original, deberá presentarse una versión en blanco y negro y reducción a tamaño mínimo.

3. Los originales se presentarán en tamaño 25 x 30 y pegados sobre soporte rígido (cartón o similar).

4. Cada participante podrá concursar con dos originales como máximo, si bien cada uno de ellos deberá ir acompañado con su lema y plica correspondiente.

5. En la plica se incluirá una Memoria explicativa de la argumentación del símbolo.

Quinto: El trabajo ganador será seleccionado por un jurado cuya composición será la prevista para la Comisión de Participación de Andalucía en la Exposición Universal de Sevilla de 1992, en el artículo 6º del Decreto 151/1989, de 27 de junio (BOJA del 30).

El fallo del jurado se hará público dentro de los diez días siguientes al 15 de febrero de 1990.

Sexto: El trabajo premiado quedará en propiedad de la Junta de Andalucía, reservándose la Consejería de la Presidencia, a través de la Dirección del Pabellón de Andalucía en la EXPO'92 su utilización y reproducción para cuantos usos oficiales y/o promocionales se estimen convenientes desde el punto de vista institucional. Asimismo la eventual utilización del logotipo-anagrama para el posterior desarrollo en distintas piezas, así como el manual corporativo quedarán a criterio de la Dirección del Pabellón de Andalucía.

Séptimo: La participación en este concurso implica la plena aceptación de lo dispuesto en los ordinales anteriores.

Sevilla, 16 de enero de 1990

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 27 de diciembre de 1989, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública una subvención concedida para la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, he resuelto hacer pública la subvención concedida al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989, (BOJA núm. 14), reguladora de las ayudas dirigidas a la reforma de estructuras en el sector de la distribución comercial.

Jaén, 10 de enero de 1990.— El Delegado, Manuel Rodríguez Méndez.

ANEXO

Expediente: JA-014-89

Solicitantes: Emilio Montanet Bruque.

Localidad: Linares.

Subvención: 290.000 ptas.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2951/86 interpuesto por D. Miguel Cabezudo Mancebo.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 29 de junio de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2951/86 promovido por D. Miguel Cabezudo Mancebo sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Izquierdo Fernández en nombre y representación de D. Miguel Cabezudo Mancebo contra los acuerdos de la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía y de la Dirección General de Empleo de la misma de 4 de abril y de septiembre de 1986, respectivamente que impusieron a la demandante una sanción de 25.001 pesetas lo que debemos confirmar y confirmamos por ser conformes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1502/87 interpuesto por RENFE.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de noviembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1502/87 promovido por RENFE sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimar el Recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Laura Taboada Tejerizo, en nombre y representación de la RED NACIONAL DE LOS FERROCARRILES ESPAÑOLES (RENFE) contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de la Junta de Andalucía de 12 de noviembre de 1986, y contra la de la Delegación Provincial de Málaga de 2 de julio de 1986, declarar la competencia de esta jurisdicción para el conocimiento de la cuestión debatida y confirmar los actos mencionados por estar ajustados al Ordenamiento Jurídico, sin hacer declaración sobre costas.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1986/87 interpuesto por Agrícola Pascual, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 13 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1986/87 promovido por Agrícola Pascual, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que debe desestimar y desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Rafael García Valdecasas Ruiz, en nombre de Agrícola Pascual, S.A. contra la resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía que desestima por extemporáneo el recurso de alzada interpuesto contra otra anterior de la Delegación Provincial de Almería, por aparecer la resolución impugnada ajustada a Derecho. Sin que haya lugar a expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

RESOLUCION de 8 de enero de 1990, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2856/87 interpuesto por D. Santiago Montaña Fernández.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2856/87 promovido por D. Santiago Montaña Fernández sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos la demanda interpuesta por D. Santiago Montaña Fernández y, en su virtud, confirmamos los actos administrativos impugnados, que han quedado identificadas en el antecedente primero de esta sentencia, sin imposición de costas.

Sevilla, 8 de enero de 1990.— El Secretario General Técnico, A. José Millán Villanueva.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ORDEN de 12 de enero de 1990, por la que se concede una subvención a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la Arquitectura y la Vivienda.

apoyando en consecuencia aquellas iniciativas que se produzcan en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

La Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción pretende abordar estudios dirigidos a elaborar un Pliego de Prescripciones Técnicas, bajo la titulación de «Estudios Previos y Metodología para la Redacción de Normativas y Establecimiento de las Bases Técnicas de Apoyo al Pliego General de Prescripciones Técnicas». Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en lo Orden de 3 de marzo de 1989 en la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de setecientos mil (700.000 ptas.) pesetas a la Fundación Codificación y Banco de Precios de la Construcción, para contribuir a la financiación del proyecto de elaboración de un Pliego de Prescripciones Previas.

Segundo. La Entidad beneficiada, deberá presentar con carácter previo al otorgamiento de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados en ejecución del proyecto, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 12 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Director General de Arquitectura y Vivienda.

ORDEN de 12 de enero de 1990, por la que se concede una subvención al Ayuntamiento de Coria del Río.

Ilmos. Sres.:

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, en el marco de sus competencias, incluye entre sus objetivos la difusión y potenciación de actividades relacionadas con la ordenación arquitectónica y urbanística.

El Ayuntamiento de Coria del Río ha convocado un concurso cuyo objeto es lograr la protección y ordenación de los márgenes del Río y su articulación en la trama urbana. Considerando el interés de dicha iniciativa, visto el expediente instruido por la Secretaría General Técnica a instancia de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 3 de marzo de 1989 por la que se regula la concesión de subvenciones para estas actividades, y en virtud de las facultades atribuidas por el art. 39 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el art. 22 de la Ley 10/1988 de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se concede una subvención por importe de un millón quinientas mil (1.500.000 ptas.) pesetas, al Ayuntamiento de Coria del Río, para contribuir a la financiación de un Concurso para lograr la protección y ordenación de los márgenes del Río y su articulación con la trama urbana.

Segundo. La Entidad beneficiaria deberá presentar, con carácter previo al otorgamiento de la subvención, certificación acreditativa de los gastos devengados por la convocatoria del concurso, de conformidad con lo establecido en el art. 53 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento, notificación a los interesados y demás efectos.

Sevilla, 12 de enero de 1990

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero y Secretario General Técnico.